JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA Y COMISIÓN DEPARTAMENTAL DE TRABAJO

Ver exposición

(Comisión de Asistencia Social, Asuntos Laborales y Derechos Humanos)

ASOCIACIÓN DE BANCARIOS DEL URUGUAY

Ver exposición

(Empresa RILOMAN S.A.)

**Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 17 de noviembre de 2003**

(Sin corregir)

PRESIDE:	Señor Representante Ricardo Falero.
MIEMBROS:	Señores Representantes Guzmán Acosta y Lara, Nora Castro, Miguel Guzmán y Andrés Oribe.
INVITADOS:	Por la Junta Departamental de Colonia, la señora Edila Teresa Di Pólito, Representante por Comisión de Asistencia Social, Asuntos Laborales y Derechos Humanos; y por la Comisión Departamental de Trabajo, los señores Conrado Rosendo y Carlos Torres.
	Por AEBU, señora Laura Yáñez y señor Carlos Maresca; por RILOMAN S.A., señora Adriana López, Irene Torres, Mónica Carrosio, Araceli Méndez, Pierina Barrios y César Carissi.

SEÑOR PRESIDENTE (Falero).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Antes de recibir a la delegación, quiero hacer un planteo formal.

En primer lugar, me parece bueno agradecer la presencia de los compañeros de la Comisión en la sesión extraordinaria del día jueves que, a mi juicio, tuvo mucha importancia para resolver el tema de ADEOM Canelones, y también me gustaría agradecer, mediante una nota formal, a los Diputados que concurrieron ese día: a los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos que respondieron a la invitación, los señores Diputados Chifflet y Bellomo, y a los legisladores que vinieron independientemente de ser integrantes de las

Comisiones de Legislación del Trabajo y de Derechos Humanos, los señores Diputados Chiesa, Agazzi, Conde, Duque y Legnani. Si están de acuerdo, podríamos hacer una nota personal a cada uno. A dos de ellos, en su carácter de invitados como miembros de la Comisión de Derechos Humanos y, a los otros, por haber concurrido sensibilizados porque el tema era importante.

(Apoyados)

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA: Unanimidad.

En segundo término, quiero hacer un planteo con respecto a este tema que, si bien es personal, me parece importante.

En la sesión ordinaria del miércoles y en la extraordinaria del jueves el tema convocante fue el conflicto de ADEOM Canelones. Hubo un esfuerzo de la Comisión y de quienes participaron -los que fueron invitados y los que participaron no siéndolo- a efectos de lograr el levantamiento de la huelga de hambre de los trabajadores de ADEOM Canelones, hecho que finalmente se concretó. Pienso que la tarea realizada, por lo menos en esta Comisión, por parte de los Diputados que participaron en este tema, no digo que fue trascendental, pero sí que tuvo su importancia. De alguna manera, logramos que las dos partes expresaran públicamente sus puntos de vista y, en los hechos, esa especie de resumen que se hizo del problema fue determinante a la hora que los trabajadores de ADEOM Canelones decidieran levantar la huelga de hambre y seguir con la negociación en un ambiente de mucho menos rispideces y con más tranquilidad de la que había antes. Creo que hasta ahí estamos todos de acuerdo

Concretamente, quiero destacar que el hecho no fue reconocido por la prensa como debió haberlo sido. Esta es mi opinión personal; no voy a comprometer la opinión de nadie. Es muy sencillo, muchas veces, decirle al Parlamento las cosas que hace mal, por ejemplo, cuando la gente falta o cuando existen muchas licencias, sin darse cuenta -o dándose cuenta; no lo sé- del daño que en definitiva le hace al sistema. El sistema democrático se basa esencialmente en el funcionamiento parlamentario. Entonces, cuando el Parlamento realiza una tarea o un trabajo, que está dentro de su jurisdicción pero que lo hace con dedicación -como lo realizó durante estos dos días en oportunidad de este conflicto- y, además, esa labor da sus frutos, la prensa debería reconocerlo especialmente y con el mismo énfasis -muchas veces, con razón- que cuando las cosas no salen bien y se dedican particularmente a señalar en forma pública los errores cometidos en el Parlamento. Creo que la prensa no actúa con justicia cuando el Parlamento resuelve, o bien trata de resolver y finalmente lo consigue, un problema de esta envergadura.

Quería dejar esta especial constancia porque nos estamos acostumbrando, quizás en demasía, a que la institución Parlamento sea criticada y creo que, como parlamentarios, debemos asumir la defensa de una de las organizaciones base y pilar del sistema democrático; si no lo hacemos, estaríamos en omisión.

Por ese motivo solicité específicamente la toma de la versión taquigráfica de estas palabras, que quise decirlas en compañía de los demás integrantes de la Comisión, sin comprometer opinión de nadie y sin pedir opinión en particular, porque me parecía que era mi responsabilidad hacerlo ante un hecho significativo, importante, en que no se reconoció el valor que tuvo el trabajo parlamentario.

Esa era la constancia que quería hacer a los demás compañeros de la Comisión.

(Ingresa a Sala una delegación de las Comisiones de Asistencia Social, Asuntos Laborales y Derechos Humanos, pertenecientes a la Junta Departamental de Colonia y de la Comisión Departamental de Trabajo)

———La Comisión de Legislación del Trabajo tiene el agrado de recibir a una delegación de la Comisiones de Asistencia Social, Asuntos Laborales y Derechos Humanos pertenecientes a la Junta Departamental de Colonia y de la Comisión Departamental de Trabajo, integrada por la Edila departamental, señora Teresa Di Pólito y por los señores Conrado Rosendo, representante del Encuentro Progresista, y Carlos Torres, representante del Partido Nacional.

Recibimos una nota de la Junta Departamental de Colonia que hace referencia al Oficio No. 1033 de 2003, en la cual solicitan concurrir a la Comisión de Legislación del Trabajo a efectos de atender los temas que tienen que ver con la aplicación de la Ley Nº 10.459 en lo relativo a las Comisiones Departamentales de Trabajo, relacionadas con la construcción de los liceos de Colonia y de Carmelo. Esa es la razón de la solicitud de audiencia, a la que esta Comisión accedió.

SEÑORA DI PÓLITO.- Nosotros trajimos dos carpetas que contienen el material que tenemos con respecto a la Comisión Departamental de Trabajo desde su instalación -que se hizo por un pronunciamiento de la Junta Departamental- hasta las últimas gestiones que hemos realizado con relación a estas dos obras que son objeto del oficio.

No hubo dificultades para la integración. La Departamental cuenta con nueve miembros de acuerdo con la consulta que se hizo a la Corte Electoral. Estuvimos trabajando más o menos seis meses a los efectos de instrumentar, como establece la ley, la licitación pública o bien, en acuerdo con las empresas -como hicimos en Colonia-, el sorteo público.

Se realizaron alrededor de tres reuniones mensuales con la mayoría de los integrantes que eran representantes de los tres partidos políticos. También se trabajó en conjunto con la Comisión de Asistencia Social, Asuntos Laborales y Derechos Humanos, que es la que represento hoy, a los efectos de ver cómo articulábamos, en qué espacio se hacía el sorteo y con la presencia de qué tipo de escribanos. Como es sabido, la ley tiene una vigencia de sesenta años y era difícil materializar lo que establece a través de licitaciones públicas mediante el Gobierno Departamental porque las obras que se estaban ejecutando prácticamente se estaban haciendo con fondos que venían del exterior.

Las dos Comisiones hicieron diferentes consultas que constan en el material que trajimos. La primera fue al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a efectos de verificar que la ley estuviera vigente. Después se hicieron consultas a la ANEP por la problemática a la que nos vimos enfrentados con relación a la ejecución de la obra del segundo liceo de Colonia.

En ese momento, tomamos contacto con la empresa que ganó la licitación y se la invitó a participar a la Comisión Departamental de Trabajo primero y a la Junta Departamental después. El director de obra no concurrió a la primera instancia, pero sí a la segunda y nos manifestó que en los pliegos de condiciones no se había incluido la mención a la ley. De todas maneras, se allanó a que se articulara el sorteo, que se hizo con la presencia del escribano que cedió la Intendencia Municipal, en el ámbito de la Junta Departamental. Inclusive, acordamos con él un plazo para realizar las inscripciones y mientras estábamos en el término de estas, nos llegó un fax de la empresa urgiendo a que se sortearan cuatro peones -la ley se refiere a peones no especializados-, porque se necesitaban en forma urgente. Eso fue un miércoles y las inscripciones terminaban el viernes. Nos contactamos vía telefónica con el director de la empresa y le manifestamos que el viernes, cuando terminaran las inscripciones, realizaríamos el sorteo. Así se hizo y se comunicó el resultado del sorteo vía fax a la empresa, que tiene sede en Montevideo. Eso fue el viernes 15 de agosto a última hora. A la fecha no hemos podido conseguir que la empresa convocara a alguien.

Si bien esto no fue incluido en el pliego de condiciones, hubo un acuerdo escrito. Por eso, seguimos haciendo consultas vía escrita, pero dado que nos urge la realidad, no solo por la segunda obra del liceo de Carmelo -lo que quedó plasmado en el oficio- sino porque, como habrán escuchado, el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas ha recorrido diferentes departamentos publicitando las obras que se van a realizar con los fondos obtenidos de la venta de la playa de contenedores. En Colonia se van a realizar aproximadamente quince obras y todavía no sabemos si se van a hacer todas por convenio con el Ministerio o si habrá una posibilidad de articular un sorteo.

Con relación al liceo de Carmelo, si bien tenemos identificada la empresa que ya está instalada, no se hizo el sorteo en forma pública porque como no hemos podido avanzar con respecto a la ciudad de Colonia, preferimos realizar estos encuentros personales con esta Comisión y con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Nos llegó la versión de que en el Parlamento se estaba manejando un proyecto desde tiempo atrás, tratando de adaptar la ley a la realidad actual. Entonces, antes de hacer cualquier otra gestión solicitamos el apoyo de la Junta Departamental para que representantes de ambas Comisiones llegaran hasta el ámbito legislativo

para ver qué novedades hay sobre este tema. Además, en la tarde, tendremos una reunión con la Inspección General de Trabajo, porque la ley prevé que en el caso de que no se pueda llevar adelante el mecanismo, este organismo debe tomar en sus manos la situación.

Reitero: no estamos hablando de una situación que se enmarque en lo que la ley establece en primera instancia, pero hay que tener en cuenta que se obtuvo el consentimiento expreso de la empresa que, aparte, dejó en una situación delicada tanto a la Intendencia Municipal, que proporcionó a su escribano, como a la Junta Departamental, ya que fue allí donde se hizo el sorteo en forma pública, y la gente ve que desde agosto a la fecha no ha ingresado nadie por este mecanismo. Nosotros nos sentimos directamente afectados no solo en lo personal sino también en términos de la credibilidad de los ámbitos legislativos y de la propia ley.

SEÑOR ROSENDO.- Se nos dice que la ley no es de aplicación porque esto tiene que ver con el plan MEMFOD. ANEP nos dice que la ley se recoge en tal artículo y después nos llega la versión de la empresa de que no es aplicable dicha norma porque el artículo 42 del TOCAF no le permite respetar lo que establece. Por eso nos encontramos en una disyuntiva y ese es uno de los motivos de nuestra presencia aquí. La ley no dice en ningún lado de dónde tienen que provenir los fondos.

En Colonia nos encontramos con que la Junta Departamental perdió credibilidad institucional al haber hecho esto. Si esto está dispuesto, tiene que ser mucho más claro. No puede suceder que la ANEP nos diga una cosa y el ingeniero representante de la empresa que va a hacer una obra en Colonia nos diga lo contrario. Creemos que este es el ámbito apropiado para venir a plantear esto.

Además, nos preguntamos lo siguiente: ¿el artículo 42 del TOCAF también será aplicable a los dineros obtenidos de la venta de la playa de contenedores y que serán destinados a las obras que la compañera acaba de mencionar? Tenemos que saberlo, porque en distintos lugares del departamento nos han invitado como Comisión Departamental madre a instalar comisiones locales, tal como lo prevé la ley. Nosotros no podemos hacerlo luego de que con en el primer sorteo, respetando la ley y recorriendo todos los caminos correspondientes, nos está pasando esto.

Si es cierto que hay una propuesta de modificación a la ley, queremos conocerla y saber en qué situación está para ver qué camino podemos tomar. Todo el cuerpo legislativo, no solamente la Comisión Departamental de Trabajo, se encuentra en una situación bastante embarazosa ante la opinión pública. Reitero que recorrimos todos los caminos que establece la ley y ahora nos trasladamos a la capital para hacer este planteo ante ustedes y ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

SEÑOR TORRES.- Es un placer que nos hayan recibido en la tarde de hoy.

Corroboro lo que han dicho mis compañeros. Siempre tratamos de no crear falsas expectativas dada la situación actual, sobre todo en Colonia, y buscamos estar seguros de lo que hacíamos. Fuimos dos o tres veces a hablar con las personas a cargo de la empresa que se avino a hacer la obra, porque nosotros íbamos a nombrar a la gente y queríamos saber si tenían algún tipo de inconveniente con algunas personas en especial. Nos dijeron que no, que iban a ir llamando a la gente, que la iban a ir probando. Sin embargo, nos encontramos con este problema.

Nosotros hicimos todo lo que debíamos. Se anotaron 517 personas, que para Colonia es mucha gente necesitada de trabajo y ahora estamos trancados, sin poder cumplir la función que pensábamos que era importante y necesaria, porque no tenemos respuestas.

Por intermedio de la Junta hemos mandado todo tipo de comunicación a la ANEP, a la Inspección General de Trabajo, y no hemos obtenido la respuesta que esperábamos. Por eso tuvimos que venir a Montevideo -lo hicimos con mucho gusto-, para ver si podemos llevar alguna respuesta a esa gente que está esperándola.

SEÑORA CASTRO.- A nivel nacional, no solo en el interior del país, en el caso particular de la ANEP, la inmensa mayoría de las obras -no las de mantenimiento sino la construcción de escuelas, liceos, escuelas técnicas, jardines de infantes, etcétera- se hacen mediante convenios internacionales, ya sea a través de MECAEP, MEMFOD, MESYFOD, etcétera. Tenemos ahí un problema importante y por eso me detuve en ver un poco la historia de esta situación, porque más allá de nuestro interés en aportar en

la búsqueda de una solución al caso concreto de Colonia, me parece que este es un problema que vamos a tener a nivel nacional, si es que ya no está planteado en todo el país.

Según lo que tengo entendido, la empresa adjudicataria fue CEAOSA y fue la que señaló que la ley sobre la que estamos discutiendo no fue incluida en el pliego licitatorio.

Según surge de la información con relación a MEMFOD, a ANEP y al Tribunal de Cuentas, el 8 de mayo de 2002, por Oficio 3891/2002 -Acta Nº 24 del CODICEN del 2 de mayo de 2002-, se remitió a la Comisión Departamental de Trabajo del departamento de Colonia la fotocopia de lo informado por la Gerencia de Inversiones, que establecía: "[...] lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley Nº 10.459 está recogido por el artículo 140 del pliego de condiciones para obras de la ANEP". Me parece que es importante señalar eso.

Posteriormente, el 4 de agosto del corriente, por Nota 2003/573, el sociólogo Renato Opertti, quien está a cargo del Programa MEMFOD, remitió al Presidente de la Junta Departamental de Colonia el informe de la Unidad Jurídica, que firma la doctora Silvia Suárez. En él se señalaba, entre otros aspectos, que el expediente licitatorio aún se encontraba en el Tribunal de Cuentas, por lo cual no se había adjudicado aún a ningún oferente. Reitero que esto se señaló a inicios de agosto. Luego se cita el artículo 42 del TOCAF -acá viene el famoso texto del artículo 42- que establece: "Los contratos de obras, adquisiciones de bienes o prestación de servicios que otorguen los órganos del Estado, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, en aplicación de contratos de préstamos con organismos internacionales de crédito de los que la República forma parte, o de donaciones modales, quedarán sujetos a las normas de contratación establecidas en cada contrato [...]"; me parece que eso es lo central del artículo 42. En base a esto la abogada citada expresó: "En atención de la norma precitada y siendo las obras a cumplirse a cargo del Programa MEMFOD, el planteo efectuado por la Junta Departamental de Colonia no está dentro del marco legal nacional, por lo que no es de recibo la misma". Dentro del marco legal está; es obvio. Puede haber una cierta contradicción, y lo deberemos analizar, pero sin duda está dentro del marco legal.

Por su parte, el Tribunal de Cuentas, según la información telefónica que obtuvimos de la Oficina del Ministro Álvarez, el expediente licitatorio se aprobó en agosto de 2003 -no tengo la fecha exacta- sin observaciones y en un trámite bastante rápido.

Todo ello nos hace considerar lo siguiente. En primer lugar, que no existieron observaciones por parte del Tribunal de Cuentas, por lo cual este órgano entendió ajustado a derecho el pliego licitatorio; de lo contrario lo hubiera observado. En segundo término, que nos encontramos ante una licitación pública nacional. Esto figura en la cláusula 4.01, literal d), numeral 1 de las "Estipulaciones Especiales" del contrato de préstamo 1361/OC-UR con el BID. En tercer lugar, el MEMFOD señala con relación al artículo 42 del TOCAF, que ya citamos, que debemos remitirnos a "las normas de contrataciones establecidas en cada contrato".

Si bien no conocemos el pliego de condiciones de la licitación pública nacional Nº 11/03 -quizá ustedes lo conozcan-, podemos decir de este contexto general del contrato que, desde el punto de vista legal, todo aquello que no se encuentre expresamente en él, incluyendo los anexos A, B y C del contrato, y/o no se oponga a las normas y cláusulas allí previstas, puede ser incluido por el prestatario, en este caso nuestro país. Por ejemplo, la cláusula 1.02 del Anexo B del contrato permite aplicar en forma supletoria requisitos formales o detalles de procedimiento contemplados por la legislación local, en este caso, la nuestra, la uruguaya.

La cláusula 2.08, literal F del Anexo B, señala: "Solo podrán participar en las licitaciones para obras, las firmas o empresas provenientes de algunos de los países miembros del Banco." En este caso, Uruguay es miembro. Luego agrega: "Para determinar la nacionalidad de una firma oferente, el licitante deberá verificar que: [...] f) Cuando se trate de un contrato para la ejecución de obras [...] por lo menos el 80% del personal que deba prestar servicios en el país donde la obra se lleve a cabo, deben ser ciudadanos de un país miembro". Más adelante se señala: "Para los efectos de este cómputo, si se trata de una firma de un país distinto al de la construcción," -suponemos que este no sería el caso- "no se tendrán en cuenta los ciudadanos o residentes permanentes [...]", etcétera.

Por lo tanto, a manera de conclusión y contrariamente a lo que se viene analizando, si esta empresa es nacional -como supongo; no tengo certezas-, se pudo perfectamente establecer la condición de que ese 80% de trabajadores no calificados fuera provisto por el mecanismo de la Ley Nº 10.459. Por otro lado,

entendemos que no violaría los principios generales de la contratación administrativa haber incluido alguna condición referida a la contratación de personal, de acuerdo con las previsiones de la ley. Por ejemplo, se podría haber previsto que, por lo menos, el 20% del personal restante, que cumplía con determinadas condiciones, se proveyera de acuerdo con las previsiones.

En consecuencia, no veo con total claridad -lo digo sinceramente- que se haya producido una violación de la legislación nacional en virtud de que el artículo 42 del TOCAF también forma parte de nuestra legislación, pero sí creo que estamos ante una situación compleja. difícil. Parecería de buen criterio de racionalidad de la Administración y una forma de respetar la legislación nacional, haber incluido el artículo 15 de la Ley Nº 10.459 en el pliego de condiciones.

Hay que recordar que en el inciso final del mencionado artículo se establece que la DINAE, que es dependencia del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, controlará el cumplimiento de estas disposiciones. Por lo tanto, me parece que sería aconsejable recabar la opinión de la DINAE al respecto y saber en términos generales -no sé si la delegación presente ha ido al Ministerio o van a ir- qué acciones ha llevado a cabo para asegurar el contralor que le fija la norma, tanto en las que se hicieron y se hacen como en las que va a efectuar el Estado.

Asimismo, quiero recordar que quienes eventualmente se consideren perjudicados por esta situación pueden recurrir a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Nº 10.459. Quiero ratificar que uno intenta solucionar los problemas antes de acudir a esa vía, pero como parte de los organismos del Estado se debe saber que los ciudadanos que se sienten perjudicados pueden recurrir.

Me parece que, en términos generales, es una situación compleja. Es cierto lo que expresaron nuestros visitantes en el sentido de que en nuestra Comisión, con los seis votos conformes de los integrantes -si no recuerdo mal-, aprobamos el proyecto sobre este mismo tema.

Creo que lo que da centralidad al problema no consiste solo en el marco de la desocupación a nivel nacional, sino en el papel que juega la construcción como rama de actividad dinamizadora en una sociedad como la nuestra. Yo no me pronunciaría por otras instituciones, pero se debe recordar que en el caso de la ANEP un porcentaje altísimo de las obras está en esa situación y, si esto no se dirime con claridad, creo que hoy nos vamos a encontrar con este problema en Colonia y mañana en otro lugar y así sucesivamente.

Los invitados agradecieron que los hayamos recibido; es nuestra obligación. Pero les queremos agradecer a ustedes que nos hayan llamado la atención sobre este problema de tanta importancia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Aquí el tema pasa, en definitiva, por el hecho de que en el contrato que adjudica la licitación no existe atención a lo que establece el artículo 15 de la Ley Nº 10.459.

De cualquier manera, la responsabilidad con respecto a la contemplación de dicho artículo en la licitación -que, en definitiva, es la base del contrato- está claramente establecido que corresponde al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a través de la Dirección Nacional de Empleo, respecto a la cual se dice claramente que deberá controlar el cumplimiento de esta disposición. El hecho de que no lo controle seguramente no significa que no se deba cumplir con el artículo 1º de la Ley, que establece que los trabajos que tienen que ver con la función de obreros no especializados tendrán que ser sorteados entre los aspirantes.

En lo personal, creo que es un tema discutible, como dijo la señora Diputada Castro. Pero, fundamentalmente, no creo que el tema de quienes cumplen la tarea de trabajadores no especializados sea materia específica de los contratos con organismos internacionales. En definitiva, eso debe estar reservado a los organismos nacionales, que son los que disponen esos temas que son menores desde el punto de vista de lo que significan los contratos de carácter nacional. Sin duda que el organismo que tiene la obligación de ejercer el contralor con respecto a este tema, de acuerdo con la ley, es el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Para tranquilidad de los visitantes, lo que está en discusión de la Ley Nº 10.459 es el texto del artículo 17, es decir, lo que tiene que ver con las sanciones que deberían aplicarse a quien no cumpliera con la disposición legal, pero no el resto del texto legal, que está vigente. Si bien es bastante vieja la ley, es absolutamente acertada.

Lo que ha pasado en este tipo de problemas es que, en general, las Juntas Departamentales no pedían a las Juntas Electorales de los respectivos departamentos la información oficial de cómo tendría que conformarse la Comisión Departamental de Trabajo, y en pocos departamentos se ha conformado. Hace poco tuvimos la visita de representantes del departamento de Canelones y, en realidad, la comisión de la Junta Departamental que tenía que ver con el tema del trabajo hacía, al mismo tiempo, de Comisión Departamental de Trabajo, lo que en puridad no corresponde. Lo que corresponde es que sean nueve miembros, integrados por representantes políticos en la misma proporción que se establece en la última elección nacional -a nivel departamental- y según decisión de la Junta Electoral Departamental. Ese es el procedimiento: la Junta Electoral Departamental tiene que decir que debe haber tantos miembros de tal partido, tantos del otro y tantos de este otro. Recién ahí los partidos políticos -no los Ediles sino las autoridades departamentales de los partidos políticos- tienen que designar a sus representantes ante la Comisión Departamental de Trabajo. Si está conformada de esa manera, entonces la Comisión Departamental de Trabajo cumple con la Ley Nº 10.459 y puede exigir el cumplimiento de la ley. Si no está conformada de esa manera, entonces la comisión, que no está conformada de acuerdo con la ley, tampoco puede exigir que se cumpla. Eso parece ser casi una cuestión de principios.

No tenemos todos los antecedentes, ya que nos faltaría analizar los contratos que se firmaron en ambos casos, para la construcción de los dos liceos.

SEÑORA DI PÓLITO.- En el caso del liceo de Carmelo, como tuvimos esta experiencia, el proceso fue bastante largo. Quiero aclarar que hemos sido sumamente prolijos dentro de la Junta Departamental. El mecanismo de constitución de la Departamental de Trabajo se ajustó totalmente a lo que prevé la ley. Se hizo la consulta oficial, se tuvo la contestación por escrito de la Junta Electoral y fueron los partidos políticos los que en algún caso designaron también a Ediles para integrarla, pero fue una decisión de los partidos.

Con relación al tema puntual del liceo de Colonia, también hicimos un proceso bastante prolijo y prácticamente conjunto entre las dos comisiones. Fue iniciado primero por la Departamental de Trabajo y dado que no se llegaba a concretar el acuerdo en una instancia de diálogo con la empresa fue que intervino la Comisión Permanente de Asuntos Laborales y se pidió a la empresa el consentimiento por escrito. Nosotros tuvimos una entrevista y se dijo que se allanaba totalmente porque consideraba, como usted acaba de expresar, que era una ley que tenía su base real en la actualidad y que no había ningún inconveniente en articularla. Pedimos ese consentimiento por escrito y con ese punto de partida fue que actuamos así con el caso de Colonia. Con la obra del liceo de Carmelo no lo hicimos porque luego de tener el consentimiento por escrito, de recibir un fax en el cual se nos urgía la contratación de personal prácticamente para el día 14 de agosto, pasaron tres meses sin que se hubiera llamado a un solo peón. Vamos a entendernos: lo que se sorteó acá fueron cargos de peones no especializados, sobre la base de los puestos que el Director de Obra consideraba que podía necesitar para la ejecución total de la obra. Nosotros no pusimos el cupo. Dialogamos en varias oportunidades en el ámbito de la Junta Departamental y en varias ocasiones en el ámbito de la misma obra. Le preguntamos cuál era el cupo máximo que estimaba, acordamos ese cupo, la cantidad de suplentes e inclusive el hecho de comunicarle previamente para que la empresa estuviera presente en el sorteo. Todo eso se hizo en forma sumamente prolija y obtuvimos ese resultado al día de la fecha, con más de la mitad de la ejecución de la obra. Esta obra tenía previsto como plazo final mayo, pero a esta altura, en noviembre, ya está la estructura levantada y quedan las aberturas y algunos detalles menores. La información que recibíamos de la gente que fue sorteada y que no trabajó, la hemos tratado de chequear por varias vías. Una de las personas que estuvo trabajando como oficial herrero -ya terminó su labor- nos confirmó que piensa que a más tardar en marzo estaría terminada la obra.

Entonces, digo: se movilizó toda la estructura de la Junta Departamental, con presencia de escribanos y en un acto público que salió por todos los medios de prensa para que la gente pudiera concurrir a las barras de la Junta Departamental, se comunicó a la empresa y el resultado fue frustrante.

Con relación al liceo de Carmelo, hicimos todo el preliminar de saber quién era la empresa. La empresa ya está instalada, pusieron pilotes, está trabajando, pero el contacto directo no lo hemos hecho porque si en el otro caso, que hubo un consentimiento por escrito, no lo hemos podido hacer acatar, buscando mecanismos de acuerdo porque, vamos a entendernos: a nosotros no nos interesa generar ningún antecedente negativo de relacionamiento con las empresas, porque sabemos que el primer perjudicado será el trabajador. Pero tenemos la responsabilidad de ver que, si bien se allanó el particular y creemos que por ese allanamiento

oficial entra en el mecanismo de la ley. Más allá de que se pueda discutir si estaba en el pliego implícito o no, él accedió expresamente y entonces nos parece que entra dentro del mecanismo de la ley. Tanto es así que él mismo envió un fax solicitando que se anticipara el sorteo.

Entonces, están las dos notas. Una diciendo que consiente en realizar el sorteo y otra urgiendo cuatro peones. Por eso se paralizó la gestión de la comisión, en el sentido de considerar que con el liceo de Carmelo no podíamos operar de la misma manera, porque también viene por MEMFOD y nos van a decir lo del TOCAF y la empresa si ni siquiera quiere venir a la Junta no viene, como de hecho ha ocurrido a pesar de que la invitación se le hizo.

SEÑOR ROSENDO.- Hay un tercer liceo que es el de Juan Lacaze, que ya está licitado. Y acá nos encontramos, además, con el gran problema que hay en materia de desocupación, como sucede en todo el país. En Colonia la última industria grande que quedaba era Sudamtex y ahora está cerrada. Para los jornales solidarios se anotaron, en la ciudad de Colonia, 946 personas. Quienes estamos todos los días en Colonia dando la cara con la gente somos nosotros. Fuimos nosotros quienes hicimos llenar las barras de la Junta Departamental para hacer un sorteo y quienes hicimos lo que marca la ley. La comisión se formó tal cual establece la ley y, después que realizamos todo esto, nos encontramos con esto. El sorteo se había publicado en todos los medios de prensa para realizarlo el lunes 18, porque la empresa nos pidió con urgencia cuatro peones. La inscripción terminó a la hora 18 y a la hora 20 hicimos el sorteo. Trabajamos al máximo todos los integrantes de la comisión para poder ordenar las fichas de la gente, de manera que el lunes pudiera empezar a trabajar. Y ahora nos encontramos con esto, que nos tiene maniatado. Creemos que no debe haber antecedentes en el país de una comisión departamental integrada de esta forma, ya que no es similar a la que tienen muchas Juntas Departamentales. Creemos que este puede ser el primer paso para que se solucione definitivamente este problema, que no debe darse otra vez en el resto del país.

SEÑOR ORIBE.- Evidentemente, la empresa tenía una posición y después la cambió, pero se desconoce el motivo. ¿A partir de cuándo está formada la Comisión Departamental de Trabajo?

SEÑORA DI PÓLITO.- La Comisión Departamental de Trabajo se conformó hace más de un año, como consta en la resolución que está aquí, de fecha 22 de febrero de 2001. Fue un proceso.

SEÑOR ORIBE.- Todas las cosas llevan mucho trabajo. La ley es de 1943 y la Comisión se formó hace unos dos años. Ustedes van a tener todo nuestro apoyo para que se haga cumplir esta ley. Ya identificamos cuál habrá de ser el problema en el futuro y deberemos hablar con todos los actores de parte del Estado para que en los pliegos de condiciones se incorporen las correspondientes previsiones. Todos estos datos son fundamentales para que en el futuro tengan éxito en su trabajo. Lo que corresponde es que se cumpla con la ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión hará gestiones -los vamos a mantener informados a este respecto- para ver de qué forma podemos clarificar todo esto, no solo por los liceos de Carmelo y Juan Lacaze, sino con vistas a las obras que en el futuro se puedan encarar.

La gestión que ustedes pueden realizar desde el punto de vista ejecutivo es la que harán hoy frente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que en definitiva es a quien responsabiliza el artículo 15 de la ley en cuestión.

Les agradecemos mucho la visita.

SEÑORA DI PÓLITO.- Además de agradecerles por habernos escuchado queremos decirles que nuestro objetivo, al venir aquí, era tener de primera mano la modificación que incluía el proyecto y saber si se había avanzado en alguna otra reforma. Pensamos que esas gestiones son básicas, porque nosotros ya hicimos los planteos por escrito. Hemos hecho las consultas y hemos exhortado para que se incluya en los pliegos, pero no hemos obtenido ni siquiera una respuesta sobre estos casos puntuales.

Por lo tanto, creemos que la intervención de ustedes como miembros de la Comisión de Legislación del Trabajo es fundamental porque están en el ámbito legislativo y hacen a la aplicación y a la vigencia de la ley. Desde el punto de vista de los Ministerios, desde el Poder Ejecutivo acuden a sus asesores letrados y, a veces, en forma involuntaria se puede considerar que implícitamente algo está vigente pero no se aplica. En los hechos, tenemos una ley, pero no la sabemos hacer cumplir. Puntualmente, entonces, queríamos cerciorarnos -a partir de la fuente principal, que es el Parlamento- de hasta qué punto está vigente esa ley y cuáles son las reformas en curso y solicitar apoyo en la gestión, porque la fuerza de ustedes evidentemente es mayor que la nuestra.

(Se retira de Sala la delegación de las Comisiones de Asistencia Social, Asuntos Laborales y Derechos Humanos, pertenecientes a la Junta Departamental de Colonia y de la Comisión Departamental de Trabajo)
(Ingresa a Sala una delegación integrada por trabajadores de Riloman S.A. y por representantes de AEBU)

——La Comisión recibió una solicitud de los trabajadores de Riloman S.A., vinculados a AEBU, a efectos de ser recibidos para plantear su situación actual; ya conocíamos la anterior situación e hicimos alguna gestión al respecto.

A tales efectos, tenemos el gusto de recibir a los señoras Adriana López, Mónica Carrosio, Araceli Méndez, Irene Torres, Pierina Barrios y César Carissi, trabajadores de Riloman S.A. y a la señora Laura Yáñez y al señor Carlos Maresca, representantes de AEBU.

SEÑORA YÁÑEZ.- Agradecemos que nos hayan recibido.

Venimos nuevamente a plantear la situación de una empresa que tiene su viabilidad comprometida desde hace mucho tiempo; tema que ya conocen. Nuestra presencia se debe a que estamos llegando al límite de lo posible respecto de esta empresa, porque al no haberse tomado las definiciones que estaban comprometidas por el Poder Ejecutivo en acuerdo con el sindicato bancario desde el mes de marzo, en el sentido de entregar las acciones de esta empresa a los trabajadores para un proyecto autogestionario, Riloman S.A. no tiene propietario y, por lo tanto, no tiene plan de negocios. Su actividad se ciñe a cobrar las cuotas de los préstamos ya concedidos, pero no tiene un plan de negocios que implique un relanzamiento de la empresa en esta nueva situación.

En marzo hicimos un acuerdo con el entonces Ministro de Economía y Finanzas, doctor Alejandro Atchugarry. Dado que la empresa no fue declarada colateral del Banco de Crédito ni tampoco fue asumida la titularidad de sus acciones por parte del Grupo de la Unificación, se entendió que era viable el proyecto autogestionario de los trabajadores y se asumió por parte del Poder Ejecutivo el compromiso de entregar las acciones de esta empresa a los trabajadores.

Con respecto a la situación de la empresa, queremos dejar a los señores Diputados una copia del convenio o acuerdo que firmaron el Estado, el Banco Central, el liquidador delegado, el Grupo de la Unificación, Riloman S.A. y la propia AEBU -porque era ahorrista del Banco de Crédito-, por el cual se establece que el Grupo de la Unificación se compromete a pagar las deudas de Riloman S.A. en su totalidad y a no repetir contra la empresa. Es por ello que la empresa Riloman S.A. tiene viabilidad, tiene proyectos de negocios y en este momento no tiene pasivo bancario. En esta situación, nos parece que sería un crimen que la empresa muriera simplemente por no llevar a cabo este acuerdo, como está sucediendo hasta el día de hoy. Sería un daño que no tendría beneficiario alguno porque no se trata de que no se entrega la empresa a los trabajadores en virtud de que hay alguien que tiene interés en ella. No hay nadie que tenga interés en la empresa; simplemente, no se está cumpliendo con este acuerdo.

Nos parece que Riloman S.A. -que no se declaró colateral del Banco de Crédito sino empresa independiente, siendo su deuda asumida por el Grupo de la Unificación en este convenio que firmamos todos- está en perfectas condiciones para llevar a cabo un buen plan de negocios porque tiene una muy buena inserción en el interior del país y tenemos algunas cosas avanzadas en cuanto a proyectos. Si esta situación no se resuelve en los próximos dos meses, son trescientos los trabajadores que quedarían sin trabajo. La mayor parte de ellos son mujeres jefas de familia, con veinte años de antigüedad en la empresa y, por lo tanto, tienen una edad que les hace difícil conseguir otro trabajo en el Uruguay de hoy.

Lo que venimos a plantear es la exigencia que planteamos en todos los ámbitos en el sentido de que el Poder Ejecutivo cumpla con lo acordado en el mes de marzo, que se entreguen las acciones a los trabajadores y que esta empresa no se deje morir como una más, cuando todavía al día de hoy tiene solución. También hemos planteado esto en el ámbito de los partidos políticos. En el interior los compañeros se han movilizado y han contactado a los señores Diputados de sus lugares.

Queremos entregarles una nota que nos hizo llegar el señor Representante Nacional Leglise, quien trató de investigar por medio del Directorio de su Partido y le han confirmado todo lo que venimos a volcar hoy aquí, por lo que entiende que se está en perfectas condiciones de que se entreguen las acciones de Riloman S.A. a los trabajadores. Traemos esta carta porque es una confirmación de que lo que estamos diciendo se maneja como una realidad a nivel de los Partidos. Los legisladores se han movido y han averiguado que lo que estamos diciendo es verdad: hace nueve meses que estamos esperando el cumplimiento de un acuerdo, la empresa se está muriendo y no hay nadie que tome la decisión.

Quiero precisar algo más con respecto a lo que significa tomar la decisión. Acá hay una enorme responsabilidad del Banco Central del Uruguay porque es el organismo que en su momento, el 28 de febrero, tuvo que tomar la decisión de que Riloman S.A. fuera o no colateral del Banco de Crédito. En la medida en que decide que la empresa no es una colateral del Banco de Crédito, Riloman pasa a ser una empresa independiente que tenía una deuda con el Banco de Crédito que se canceló por este convenio, que fue firmado por todas las partes. Por lo tanto, no entendemos a qué está jugando el Banco Central reteniendo una solución y poniendo en riesgo a una empresa que tiene viabilidad y donde hay posibilidades de que no se pierdan puestos de trabajo.

Somos conscientes de la preocupación de los legisladores por generar alternativas de trabajo y nos preguntamos si hay tantas alternativas que tengan trescientos puestos de trabajo como tiene esta, que es una empresa en marcha que se puede salvar y que, lamentablemente, se está dejando morir porque hay alguien que no se anima a tomar una decisión o a cumplir con lo que se pactó.

SEÑOR PRESIDENTE.- Usted dice que la empresa Riloman S.A. -y nos consta- no tiene ningún tipo de deuda ya que la que tenía fue resuelta a través del acuerdo oportunamente firmado. También nos dice que el problema es que no se entregan las acciones a los trabajadores. ¿Qué representan esas acciones desde el punto de vista del activo de la empresa?

SEÑORA YÁÑEZ.- El ciento por ciento de la titularidad de la empresa.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Qué activo tiene la empresa?

SEÑORA YÁÑEZ.- Tiene colocaciones, propiedades...

SEÑORA BARRIOS.- Tiene maquinaria, locales en el interior...

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Todo es propiedad de la empresa?

SEÑORA BARRIOS.- No, los locales son alquilados, al igual que el local central ubicado en la calle Brandzen, pero tiene toda su red de maquinaria, la red física. Asimismo, tiene en su poder lo que vendrían a ser nuestras carteras, los activos, las tarjetas, más allá de todos los convenios que tiene con Credencial de Argentina. Esa es una tarjeta binacional; Credicarta es en Uruguay y Credencial en Argentina.

Todo eso vendría a conformar las acciones de la empresa y, fundamentalmente, tiene la base de datos, eso es lo más importante.

SEÑORA CASTRO.- Tenemos claro lo del compromiso, lo del convenio, cómo se asumió por parte de todas las partes la solución del pasivo, la idea de que se conformara una empresa autogestionada -más que una idea fue algo planteado- y, aparentemente, según interpreto, está el tema de la titularidad de

las acciones. Voy a hacer una pregunta y pido disculpas para que nadie se sienta ofendido: ¿dónde están las acciones?

SEÑORA YÁÑEZ.- Están depositadas en el Banco de Crédito a nombre de Riloman S.A.

SEÑORA CASTRO.- O sea que si las acciones están depositadas en el Banco de Crédito a nombre de Riloman S.A., esta empresa no es una colateral de ese banco. Por lo tanto, si interpreto bien -quisiera que me dieran su punto de vista-, el Banco Central tendría la competencia para dar cuenta de esas acciones.

SEÑORA YÁÑEZ.- El Banco Central tiene la obligación de entregar las acciones a quien las haya depositado en custodia.

Las acciones fueron depositadas en custodia por Riloman S.A. en la persona de sus Directores. El problema que sufrimos ahora es que esos directores están siendo presionados para que no retiren esas acciones. Sería el caso de una empresa como cualquier otra, que depositó las acciones en custodia y las va a retirar cuando le venga en gana. Y no hay ninguna potestad por la liquidación del Banco de Crédito porque esas acciones no fueron depositadas en garantía ni fueron prendadas, entonces, deberían devolverlas. El problema es que hasta el día de hoy el Banco Central está operando en contra de que esa solución se lleve adelante. Por lo tanto, por una parte es un problema legal y, por otra, en la realidad estamos ante determinados actores.

Tenemos en nuestro poder una copia del convenio general, que es público, en el que se dice que Riloman S.A. no tiene deuda porque es asumida por el Grupo de la Unificación. No conocemos el contenido del acuerdo entre el Banco Central y el Grupo de la Unificación porque no es público. Por lo tanto, no sabemos si allí no hay alguna incongruencia con respecto a lo planteado en el convenio general. Para todos los abogados que hemos consultado, está claro que el convenio que tiene fuerza y vigencia es el convenio general, que es público y está firmado por todos los actores, incluido el Estado como parte.

El convenio del Banco Central con el Grupo de la Unificación no ha sido público ni ha sido comunicado a los ahorristas. Por lo tanto, no sabemos si allí no está la incongruencia con este acuerdo general. Lo concreto es que el Banco Central está operando en contra de que esta solución se efectivice.

SEÑORA CASTRO.- Me gusta ir así, porque escalonadamente vamos acercándonos a lo que yo entiendo que debe ser el centro del problema.

Según las informaciones que nos dan los representantes de AEBU, los directivos de la empresa Riloman S.A. reciben presiones para no llevar adelante lo que está establecido en el acuerdo. Quiero saber si esto ustedes lo conocen directamente o son suposiciones; uno puede suponer con mayor o menor convicción. Lo digo porque me parece que quizás sería oportuno manejar la idea -lógicamente, luego de que se retiren nuestros visitantes- de convocar a los directivos de la empresa para ver cuál es exactamente la situación, porque acá tenemos a los representantes de los trabajadores y a los trabajadores de la empresa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Luego lo veremos.

SEÑORA CASTRO.- Hago acuerdo en que en momentos en que la escasez, el decaecimiento de los puestos de trabajo es tan grave y complejo, a través de una empresa que plantea su viabilidad y que no tiene pasivo -eso me parece sumamente importante-, si todo es como está en el papel, realmente estaríamos ante la posibilidad de mantener esos trescientos puestos de trabajo que, como se ha dicho acá, a esta Comisión es algo que le importa y mucho.

SEÑOR ORIBE.- Yo represento a la Lista 15; quiero que lo sepan. Es claro que trescientos puestos de trabajo son difíciles de conseguir; es clarísimo. Vamos a hacer todas las actuaciones que tengamos que hacer para apoyar lo que ustedes están planteando y para que se llegue a una solución al tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- En ese documento, ¿quién aparece firmando en nombre de Riloman S. A y en nombre de sus trabajadores?

SEÑORA YÁÑEZ.- En nombre de Riloman S.A sí, pero de los trabajadores no, porque antes de la firma del acuerdo Riloman S.A tenía la doble calidad de deudor del Banco de Crédito y también de depositante. Por lo tanto, Riloman S.A. firma como depositante, haciendo acuerdo con ese convenio, en la persona de sus dos Directores.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Quiénes son?

SEÑORA YÁÑEZ.- Son el contador Mario Raviola y el señor Daniel Azzato.

SEÑOR PRESIDENTE.- Usted dice que hay acuerdo y que, además, no hay nadie que se beneficie de que Riloman S.A pase a ser autogestionada por los trabajadores y que los activos -por llamarlos de alguna manera; para mí las acciones significan activos porque, en definitiva, las acciones pueden ser papeles con o sin valor;, en este caso, son papeles con valor- pasen a ser propiedad de Riloman S. A, que pasaría a ser propiedad -o casi- de los trabajadores. Entonces, ¿quiénes serían? ¿Todos los trabajadores? ¿Una Comisión de los trabajadores? ¿AEBU en representación de los trabajadores? Me gustaría saber quiénes son las personas, porque Riloman es una sociedad anónima, por lo que se supone que tiene que haber una Comisión, con un Presidente, que represente a la Directiva de la sociedad anónima. Se supone que a quienes tienen que hacer entrega de tales acciones es precisamente a los Directivos de la sociedad anónima, en nombre de la misma. Esos detalles me parecen no menores a efectos de empezar a visualizar cómo están planteadas las cosas.

SEÑOR MARESCA.- Este es un tema con una historia muy larga, que muchas veces hemos expuesto en la Comisión. Recordamos que nosotros vinimos a la Comisión del Senado en mayo y en junio por los dos temas, además de haber concurrido en distintas oportunidades.

La historia de lo engorroso del ordenamiento de la temática requiere de algunas precisiones respecto de dónde sale el tema de que la empresa quedaría en manos de los trabajadores -aunque sea transitoriamente- con la finalidad de que siguiera funcionando. Esto empieza en el año 1996 con la caída de la empresa Royalties del Grupo Soler y con el tema del Banco Central. La documentación correspondiente fue entregada por el sindicato, que se había presentando en tiempo y forma, y ahora está en poder de la Comisión Investigadora del Sistema Financiero, en la cual dejamos todos los detalles

Quiero hacer hincapié en por qué surgió esto a partir de las negociaciones a que dio lugar la suspensión del Banco de Crédito en el mes de agosto. En todas las discusiones anteriores -que se produjeron a partir de lo que fue la última Presidencia de los representantes de la Corporación Nacional para el Desarrollo y desde que Boris Martínez era Presidente del Banco de Crédito- el sindicato se había presentado para saber de quién era la propiedad de Riloman S.A. Este tema está discutido porque los últimos Directores en Riloman S.A - señores Azzato y Raviola- fueron nombrados por la intervención del Banco Central cuando intervino el Banco de Crédito en el año 1998. O sea que los Directores actuales de Riloman S.A fueron nombrados por la intervención que actuaba en representación del Banco Central en una sociedad anónima que era deudora del Banco de Crédito. En las últimas semanas también convocamos al Banco Central a presentarse al Ministerio de Trabajo y concurrió el doctor Lerena -que no es personal del Banco Central- a declarar que para la liquidación del Banco de Crédito era una empresa deudora del Banco y no apareció ni la responsabilidad del Banco Central ni quiénes tienen todo esto. Digo esto por la complejidad que tiene esta situación. Cuando se dan todas las negociaciones por la reapertura del Banco de Crédito a partir de agosto del año 2002, cuando fueron suspendidos en la actividad, todas las negociaciones con el Grupo la Unificación -que decía que la empresa tampoco era de ellos, pero sí reconocía que había un aval firmado en su momento por la totalidad de la deuda de la empresa a partir de la crisis de 1996; eso no fue desmentido-, donde participaba Elizeu Christiano Neto, daban por sentado el hecho de que no querían reconocer a la empresa como parte del Grupo, pero reconocían el aval e iban a dar una salida.

Vamos a entregar a la Comisión un material sobre el Banco de Crédito en el que hay declaraciones de prensa del 10 de marzo de Christiano Neto en una entrevista con Emiliano Cotelo, en la cual, sobre el tema Riloman dice: "Normalmente, cuando uno paga una cuenta en carácter de avalista, luego liquida el derecho de ejecutar eso contra el deudor. O sea, el Grupo de la Unificación, como avalista, paga la deuda y después iría a accionar a Riloman para que pague exactamente lo que el grupo pagó. El grupo renunció a eso porque esa empresa tiene hoy 307 funcionarios; renunciando a ese derecho el Grupo de la Unificación crea las

condiciones necesarias para que esa empresa pueda continuar, garantizando, por lo tanto, 307 puestos de trabajo". El reportaje es más extenso, pero ahí queda explícito que una de las partes dice "Voy a pagar el aval y la dejo en manos de los trabajadores".

Por otro lado, el mismo mes de marzo de 2003, Julio De Brun, Presidente del Banco Central, en un reportaje del mismo tenor, dice: "En principio no ha sido liquidada, la empresa sigue abierta. El principal acreedor de Riloman es el propio Banco de Crédito, con una deuda que a su vez ha avalado el propio grupo Moon." O sea: el Banco Central dice eso. Y el Poder Ejecutivo, a través de la participación en diversas Comisiones del entonces Ministro Atchugarry, quien participó en el momento que se liquidó el Banco de Crédito, hace expresa mención de una salida de ese tipo, es decir, que los trabajadores se hicieran cargo de la empresa porque eso era lo conversado con el Grupo de la Unificación en negociaciones sobre el Banco de Crédito. El Grupo de la Unificación hacía ese aval, el Banco Central lo reconocía y, en definitiva, el Poder Ejecutivo, en ese momento a través del Ministro Atchugarry, daba carta blanca para que eso se hiciera. Porque aquí nadie quería la empresa; no la quería el Grupo de la Unificación y la Corporación no se hacía cargo. No fue que a los trabajadores un día se nos ocurrió decir: "Vamos a hacernos cargo así nos quedamos con la empresa". Lo que en cierto modo llama a la desesperación -vinimos aquí en junio y en mayo; sabemos que no es un tema de voluntad de los legisladores- es que el Banco de Crédito hace dieciséis meses que fue suspendido, estuvo siete meses en una negociación que lamentablemente no llegó a buen fin y quedamos afuera seiscientos y pico de trabajadores para los que hubo que buscar otras soluciones, y en el caso de Riloman S.A estamos en quince meses en esta situación. Se preguntaba sobre los activos de Riloman S.A.. Entre otras cosas, Riloman S.A. desde esa época prácticamente no ha colocado: sí ha recuperado créditos que forman parte de la liquidez y de los activos que pueden llegar a generar para funcionar. Pero el hecho de no seguir colocando porque no tienen una dirección ni saben quién los avala, quién les da órdenes ni de quién es la empresa, no les permite seguir avanzando. Entonces, solo el paso del tiempo, más allá de la voluntad -creo que la voluntad de los legisladores es buscar una solución porque hoy no es fácil encontrar trescientos puestos de trabajo en el país-, hace que en sus gastos operativos la empresa se vaya comiendo esa liquidez que es fundamental para que pueda funcionar. Es una empresa de crédito; no es como un banco que capta sino que genera a partir de la liquidez que tiene.

Han sido apoyados, fundamentalmente en el interior. Se juntaron más de 27.000 firmas que fueron entregadas en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que no recogen solamente el apoyo de los trabajadores y de los clientes sino también de muchos comercios del interior que necesitan de empresas de crédito que generen colocación y que muevan un poco el crédito en la plaza. Me refiero al comercio pequeño, que es el que da mucha mano de obra, teniendo en cuenta la realidad que estamos viviendo.

Estamos a noviembre y no queremos llegar a diciembre, porque todos conocemos cómo se mueve este país y ya venimos de quince meses en esta situación. Repito: lo que llama a la desesperación es que la secta Moon lo reconoce, que el Poder Ejecutivo lo reconoce, que el Presidente del Banco Central lo reconoce, que los legisladores han manifestado en todos lados el apoyo y la necesidad de mantener...

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MARESCA.- Quisiera terminar con algo que es fundamental.

¿Qué pasó en el medio? Lo que Laura Yáñez mencionaba del acuerdo. Una cosa es el acuerdo entre los depositantes y el liquidador del Banco de Crédito -en el que firman, entre otros, Riloman S.A. porque tenía un depósito, el Grupo de la Unificación porque también tenía depósitos y AEBU porque era depositante-, en el que las condiciones claramente establecen lo que van a ver en el artículo 11 de la fotocopia, que es que el Grupo se hace cargo de la deuda, siendo la única empresa del Grupo que se menciona

Aparte, está el acuerdo entre el liquidador y el Grupo Moon. No contamos con el documento, pero tenemos entendido que se hizo un pedido de informes en el Senado para conocer cuál fue y saber si se ha cumplido o no. Entre otras cosas ahí sí puede figurar que el aval que todos reconocían que era por el 100% no cubriría eso. Esto puede llevar a hacer más compleja la situación pero, en definitiva, lo que hay es algo que no conocemos, de lo que tenemos versiones y que está trancando una solución.

Termino con lo siguiente, y repito porque en mayo o en junio decíamos lo mismo. El solo paso del tiempo va a llevar a que en algún momento no haya solución para esta empresa. Podremos buscar si tenía razón tal o

cual, podremos decir que no hicimos nada o que hicimos poco, pero va a llegar un punto en el que no habrá posibilidades de reactivar Riloman S.A.

SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a hacernos de toda la información que podamos. En principio, me gustaría tener la resolución del Banco Central que deja establecido que Riloman S.A. es ajena al Banco de Crédito. En segundo lugar, quiero tener la resolución por la que el Banco de Crédito asume el pasivo de Riloman S.A.

SEÑORA YÁÑEZ.- Lo asume el Grupo de la Unificación y trajimos esa resolución.

SEÑOR PRESIDENTE.- En tercer término, quiero tener la renuncia del Banco de Crédito a repetir contra Riloman S.A.

SEÑORA YÁÑEZ.- Es el Grupo el que renuncia.

Lo que solicita el señor Presidente está todo en el convenio.

SEÑOR PRESIDENTE.- A partir de ahí, veremos qué podemos averiguar. Si esto es como se ha dicho, el único problema es que quien tiene las acciones no es el Grupo sino el Banco de Crédito. Si esto no beneficia ni perjudica a nadie, ¿quién presiona y por qué para que no se entreguen las acciones a los trabajadores? Es absolutamente irracional, salvo que exista algo que no conocemos o que sea necesario que los trabajadores queden identificados como individuos o que haya una cuestión institucional que determine que efectivamente las acciones se entregan a los titulares de los derechos de los trabajadores. Ese es otro tema que también habría que establecer con exactitud.

SEÑORA YÁÑEZ.- Eso está previsto; no llegamos a ese punto porque el Banco Central...

SEÑOR PRESIDENTE.- De pronto eso sería un punto importante porque si estamos hablando de más o menos doscientos ochenta trabajadores, sería bueno saber a quiénes se entregan las acciones. Si estamos hablando de acciones que tienen valor -por eso pregunté por los activos-, tiene que haber algo corpóreo que dé cuenta de que las personas que reciben las acciones son efectivamente los titulares de los derechos de los trabajadores.

SEÑORA CASTRO.- Quiero informar a los representantes de AEBU que en el seno de la Comisión no hemos recibido el informe de la Facultad de Psicología sobre un Gerente de Personal que había actuado en un emprendimiento financiero, que anunciaron que nos remitieron. Por lo tanto, solicitamos que tengan a bien remitirlo nuevamente.

SEÑORA YÁÑEZ.- Así lo haremos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presencia de la delegación de los trabajadores de Riloman S.A y de AEBU.

Se levanta la reunión.